



Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura. (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15; 10005 Cáceres).

Número del Acta: I102009000013390. Sujeto responsable: Crisgare, S.L. Domicilio: Pl. Portillo Viña, n.º 19, 10616 Casas del Castañar (Cáceres). Importe de la sanción: 2.046 €.

Número del Acta: I102009000015111. Sujeto responsable: Cumbresposa, S.L. Domicilio: C/ Amanecer, n.º 1, 10270 La Cumbre (Cáceres). Importe de la sanción: 626 €.

Cáceres, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Moreno Nieto de Siruela". Expte.: OBR0801140. (2009060828)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801140.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público Moreno Nieto de Siruela.



c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

190.893,53 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 05/03/2009.

b) Contratista: Constructora Rayo y Chamero, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 180.967,06 euros (IVA incluido) Financiado por FEDER.

Mérida, a 17 de marzo de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito. (2009060913)

Con fecha 6 de marzo de de 2009, mediante el Decreto 41/2009, se ha procedido a la aprobación definitiva del Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, para la construcción del nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito.

En virtud de dicho Decreto se encomienda a la Consejería de Sanidad y Dependencia la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional, como promotora del mismo.

No obstante, para la ejecución de las obras del citado Proyecto, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos indispensables a tal fin, cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo. En este sentido, el artículo 62.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), dispone que "la aprobación de los